DICTAMEN MSL/DGCP

DICTAMEN DE INVOCACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 14/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA CON RUC Nº 80005531-4 EN EL MARCO DEL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE HORMIGON ELABORADO" CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 - ID 432.190, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS, LOCACIONES Y SERVICIOS, DE LA LEY N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Y EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/22. ----------

La Dirección General de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Lorenzo ha analizado la solicitud elevada por la Dirección de Administración de Contratos, referente a la necesidad de realizar la **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 14/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA CON RUC Nº 80005531-4 EN EL MARCO DEL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE HORMIGON ELABORADO" CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 - ID 432.190,** conforme a los siguientes criterios expuestos a continuación: ----------

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

La Dirección de Administración de Contratos, a través de providencia correspondiente, solicita inicio de procedimiento de ampliación de vigencia de contrato, elevada a través del **Memorándum N°21/2023** referente a la **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 14/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA CON RUC Nº 80005531-4 EN EL MARCO DEL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE HORMIGON ELABORADO" CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 - ID 432.190**.----------

La solicitud refiere que: *"...Conforme a la ejecución actual, se estima que no será ejecutados en su totalidad en el presente ejercicio fiscal, debido a factores de coordinación logística, solicitudes de dependencias internas y otros. En consecuencia, se podrá contar con un saldo contractual sin ejecutar, atendiendo que los mismos tienen vigencia hasta el 31/12/2023. Por tanto, se considera que sería prudente efectuar la ampliación de dichos contratos [...].* ----------

VIGENCIA DE CONTRATO:

Se comprueba que el mismo fue suscrito en fecha **27 de setiembre de 2023**, con una vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023**, lo cual se concluye que el mismo se encuentra plenamente vigente, y la solicitud es debidamente fundamentada, conforme a las disposiciones del el Art. 63 **CONVENIOS MODIFICATORIOS, LOCACIONES Y SERVICIOS**, de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

CONFORMIDAD DEL PROVEEDOR:

En fecha 05/12/23, mediante nota se solicitó la conformidad al Proveedor, quien otorgó su aprobación mediante nota a la intención de ampliación de contrato correspondiente.----------

MARCO LEGAL:

El Contrato de referencia fue suscrito en base a los lineamientos establecidos en Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales que rigen la materia.----------

Lic. José E. Trebastoni
Director de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

U.O.C.

La solicitud se enmarca dentro de lo establecido en el **Art. Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS, LOCACIONES Y SERVICIOS** el cual expresa cuanto sigue: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. [..]Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. [...]Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. [...] Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. [...] No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. [...].*----------

Así también la RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/2022 ***en su Artículo 9º. Modificaciones Contractuales:*** *Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.*----------

CONCLUSIÓN:

De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases para el análisis, los criterios mencionados más arriba, la Dirección General de Contrataciones Públicas, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación del Contrato de referencia en los términos solicitados ante las instancias competentes, considerando que la solicitud se halla justificada en la necesidad de ***ampliar la vigencia del contrato*** enmarcados dentro de lo establecido en Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2.051/03 "De contrataciones Públicas", la Resolución DNCP N° 4400/2022, el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales se encuentran dentro de los márgenes establecidos en las disposiciones legales vigentes.----------

Es mi Dictamen.
Salvo mejor parecer.
San Lorenzo, 28 de diciembre de 2023.

Lic. José E. Trepasioni
Director de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.

MEMORANDUM N° 12/23

A : **Lic. JOSE TREBASTONI, Director General**
Dirección General de Contrataciones Públicas

DE : **C.P. JOSÉ ZELAYA, Administrador**
Administración de Contratos

ASUNTO : **Solicitar ampliación de vigencia de contratos.**

FECHA : **06/12/2023**

Lic. Lidia Avelino
Directora Administrativa
Municipalidad de San Lorenzo

Me dirijo a Usted con relación a contratos de adquisición de bienes y contratación de servicios resultantes de procesos de contrataciones públicas con vencimiento al 31/12/2023.

Conforme a la ejecución actual, se estima que no serán ejecutados en su totalidad en el presente ejercicio fiscal, debido a factores de coordinación logística, cambios bruscos en el clima y otros.

En consecuencia, se podrá contar con un saldo contractual sin ejecutar, atendiendo que los mismos tienen vigencia hasta el 31/12/2023.

Por tanto, se considera que sería prudente efectuar la ampliación de la vigencia de dichos contratos, a fin de seguir contando con los mismos para poder satisfacer las necesidades institucionales a través de la adquisición de bienes y contratación de servicios ya adjudicados.

Se adjunta el cuadro de contratos a ser ampliados, como así también la conformidad de los proveedores correspondientes.

Atentamente.

San Lorenzo, 5 de diciembre de 2023

Señores:
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
RUC N° 80005531-4
e-mail: gcomercial@tecnoedil.com.py
Presente

Me dirijo a usted con relación al **CONTRATO N° 14/2023 para la ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO. – ID 432190**

En tal sentido, atendiendo la necesidad de seguir contando con los servicios, expresamos nuestro interés en ampliar la vigencia del contrato hasta el 31/12/2024 conforme a lo establecido en el **ART. 63 DE LA LEY N° 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Por tanto se solicita su conformidad a la propuesta realizada.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Dirección Administrativa

C.P. JOSÉ ZELAYA
Administrador de Contratos
Dirección General de Administración y Finanzas

solicitar conformidad

De <jose.zelaya@sanlo.gov.py>
Destinatario <gcomercial@tecnoedil.com.py>
Fecha 05-12-2023 11:35
Prioridad La más alta

nota a TECNOEDIL ampliacion de vigencia.pdf (~397 KB)

FAVOR ACUSAR RECIBO

GRACIAS